

Ayuntamiento. <sup>to</sup> de N. de Julio, En la M. N. M. E. y Fideleima Villa de S. J. de la  
 primera de Julio año de mill seiscientos ochenta y siete. Hallen  
 donde juntos los señores Conde de Tucuman y Obispo de ella  
 a saber D. Juan Lopez de Aravia Obispo de los R. Conde  
 por Alcalde mayor, D. Juan de Sag. Sanchez Amaya J. n.  
 Juan Oruño Muñoz, D. Juan Diaz Alonso, D.  
 Juan Muñoz Vicente, D. Juan Sanchez Regidor, y  
 D. Juan de Sag. Oruño Alf. mayor Conde Juan de  
 no Juan Sánchez personero con voto y voz de su  
 curador síndico Fern. habiendole jurado en la  
 casa del Sr. Alcalde mayor, por este recibimiento  
 de una Carta del Sr. Agustin de Vera en q. manifest  
 ra haber tratado y apurado con el Sr. Abm. de la  
 Sal de la Ciu. de Tucuman p. el encaberramiento de  
 esta villa con las R. de la R. y enterada la villa  
 de su contenido: Acordo se hizo a todo los señ  
 res Capitulares con papel ante Dios, y Exposición  
 del efecto a fin de q. se haga presente y se corra  
 la Compañía de C. de obligar del importe  
 de la Sal, y lo firmaron de q. damos fe //

D. Juan de Sag. Sanchez Amaya

D. Juan de Sag. Sanchez

D. Juan Muñoz Vicente

D. Juan de Sag.

D. Juan Oruño Muñoz

D. Juan de Sag.

D. Juan de Sag.